



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 145 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 25 JUN 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° OASA0020250001520, sobre aprobación de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 52-2025- OEC/GR PUNO-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 002546-2025-GRP/OASA de fecha 25 de junio de 2025, en cual está dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"(...) ASUNTO: APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

REF. : a) INFORME N°0050-2025-GRP/OASA-HJNQ

b) PROVEIDO 020547-2025-GRP/ORA--

c) CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA 2868.

d) INFORME N°04932-2025-GRP/GRI

e) INFORME N°04932-2025-GRP/SGO

f) INFORME N°00163-2025-GRP/SGO-R-CUI-2194462

g) INFORME N°0048-2025-GRP/OASA-HJNQ

h) ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2025-OEC/GR PUNO- 2.

FECHA ELAB. :Puno, 25 de Junio de 2025

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, el Se tiene el Procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2025- OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICION DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACION CHILLA LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO.

1.2. Que, en fecha 02 de junio del 2025, mediante INFORME N°0048-2025-GRP/OASA HJNQ el Especialista en Procesos pone de conocimiento que se remitió las cartas a los postores invitados a la presentación y participación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2025-OEC/GR PUNO-2, invitándoles la reducción de sus ofertas, a través del sistema electrónico de contrataciones del SEACE, otorgándoles 01 día hábil para la atención de la solicitud y respuestas a lo solicitado, es cumplimiento con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado, de manera previa al otorgamiento de la Buena pro, el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisitos de calificación y, de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general, y, del 1ero al 4to lugar, cuando se trate de obras; siempre que dichas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado o referencial, según corresponda.

1.3. Que, en fecha 20 de junio del 2025, mediante INFORME N°00163-2025-GRP/SGO-R-CUI- 2194462, el residente de obra emite opinión favorable respecto a la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por S/ 19,680.20 (Diecinueve mil seiscientos ochenta con 20/100 soles), correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.° 052-2025-OEC/GR PUNO-2, con el fin de validar la oferta económica más baja y proseguir con el proceso de contratación conforme a lo establecido en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.4. Que, en fecha 23 de junio del 2025, INFORME N°04932-2025-GRP/SGO, remite el pronunciamiento sobre la ampliación de certificación de crédito presupuestario para aceptación de oferta.

1.5. Que, en fecha 23 de junio del 2025, mediante INFORME N°04932-2025-GRP/GRI, remito solicitud de ampliación de certificación presupuestal para aceptación de oferta - meta





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 145 -2025-GGR-GR PUNO

25 JUN 2025

Puno,



23 IES THOMAS ALVA.

1.6. Mediante el CERTIFICACION de CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000002868, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial primigeniamente emite la NOTA de CCP que asciende a S/ 150,319.80 ampliando la CCP por el importe de S/ 19,680.20 haciendo un total de S/ 170,000.00 soles.

II. ANALISIS:

2.1. Que mediante el documento de la referencia a) se adjunta el acta de admisión y se remite el expediente de contratación en original, el cual fue solicitado mediante documento de referencia b), a fin de continuar con el trámite para la aprobación del Titular de la entidad la ampliación de certificación de crédito Presupuestario; así mismo el Especialista en procesos manifiesta que, se tuvo un error involuntario en la consignación de un dígito en el monto de solicitud de ampliación de certificación el cual se detalla a continuación:

INDICA LO SIGUIENTE:

CUADRO Nro. 1 SOLICITUD DE AMPLIACION DE CCP

Table with 4 columns: POSTOR, OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR REDUCIDA, VALOR CERTIFICACION, AMPLIACION DE CERTIFICACION. Includes data for EMPRESA CONSTRUCTORA CORPORACIÓN GAMEL S.A.C and AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO.

DEBIENDO SER LO CORRECTO:

Como se puede verificar en el párrafo precedente, por error material no se consignó correctamente el monto solicitado para la ampliación de certificación (sombreado, negrita y subrayado).

Table with 4 columns: POSTOR, OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR REDUCIDA, VALOR CERTIFICACION, AMPLIACION DE CERTIFICACION. Includes data for EMPRESA CONSTRUCTORA CORPORACIÓN GAMEL S.A.C and AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO.

2.2. Mediante el documento de la referencia c), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial AMPLIO la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 19,680.20.

2.3. De lo descrito, se cuenta con la Ampliación de CCP y aceptación del área usuaria, a fin de declarar válida la oferta y otorgar la buena pro, se solicita la aprobación del titular de entidad conforme establece en el numeral

68.3) del artículo 68° del RLCE, modificado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF, en donde indica que:

“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor; asimismo el numeral 68.4) del mismo artículo citado en el presente párrafo, señala; “En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(...)”.

III. CONCLUSIÓN:

En tal sentido, en virtud de lo descrito en el párrafo precedente, se remite lo solicitado





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 145 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,25 JUN 2025.....



mediante documento de referencia b), así mismo se solicita la aprobación del titular de la entidad de la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 19,680.02, por ende, aceptar la oferta. la no realización de esta solicitud resultará en la necesidad de declarar el procedimiento de selección como desierto.

IV. RECOMENDACIÓN:

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite el presente expediente solicitando a su despacho el trámite que corresponda para la aprobación del titular de la entidad de la ampliación de certificación de crédito presupuestario, del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2025-OEC/GR PUNO-2, por el monto de S/ 19,680.20 (Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta con 20/100 soles), con la finalidad de considerar válida la propuesta del postor y continuar con el procedimiento de selección, consecuentemente se emita la resolución que corresponda por parte del Titular de la Entidad (...)

Que, mediante Proveído N° 020613-2025-GRP/GGR, la Gerencia General Regional, dispone: "Proyectar acto administrativo de ampliación de crédito presupuestario en procedimiento de selección, considerando un articulado en donde se considere disponer la remisión de copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades del caso, por inobservar el procedimiento establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en el trámite administrativo de ampliación de crédito presupuestario."

Estando Informe N° 002546-2025-GRP/OASA, del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 000301-2025-GRP/ORA, del Jefe de la Oficina Regional de Administración y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 020613-2025-GRP/GGR y;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Certificación de Crédito presupuestario, por S/ 19,680.20 (diecinueve mil seiscientos ochenta con 20/100 soles), para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 52-2025- OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICION DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACIÓN CHILLA LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades del caso, por inobservar el procedimiento establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en el trámite administrativo de ampliación de crédito presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- /AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS GERENTE GENERAL REGIONAL

